JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Doce (12) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NÚMERO 110014003 014 2021 - 00509 00 DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PROMOVIDA POR LA ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL SANTANDER EN CONTRA DE MANUEL JOSÉ MEJÍA REYES.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 21 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos la comunicación anterior junto con los anexos allí enunciados, proveniente del Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Barrancabermeja (Santander), mediante la cual se da respuesta a los requerimientos que le fueron comunicados mediante Oficios No. 1051 de fecha 22 de julio del año 2021, 0140 de fecha 19 de enero del año 2022 y 0316 de fecha 22 de febrero , los cuales fueron recibido en esa sede judicial los días 23 de julio del año 2021, 07 de abril del año 2022 y 10 de marzo del año en curso, según se desprende de las constancias secretariales que obra en el expediente (derivados No. 03, 04, 07, 08, 17 y 18 del expediente digital).-

La comunicación en mención y anexos, pónganse en conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso negar la ejecución por las razones expuestas en el proveído en referencia.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060,** hoy **13 de abril de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc96e07542c5a61f060ab7a212152310be180d431c72b3ea77c77697570362fa**
Documento generado en 12/04/2023 09:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica